



**PUEBLA**  
Un gobierno presente



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

## **SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS  
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO**

# **2023**

**Elaboran:**

Secretaría de Planeación y Finanzas

**Unidad Responsable:**

Servicios de Salud del Estado de Puebla

**Evaluación del:**

Evaluación de la situación post-COVID-19  
de las desigualdades sociales y sus efectos  
en los objetivos de Desarrollo del estado de  
Puebla



# Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.


Conforme a lo dispuesto en los artículos 26, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, 8 fracciones VI, X y XIII, 9 fracciones VIII y XII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a), 17 fracción, 25, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se señala que se debe de organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo que estará conforma-

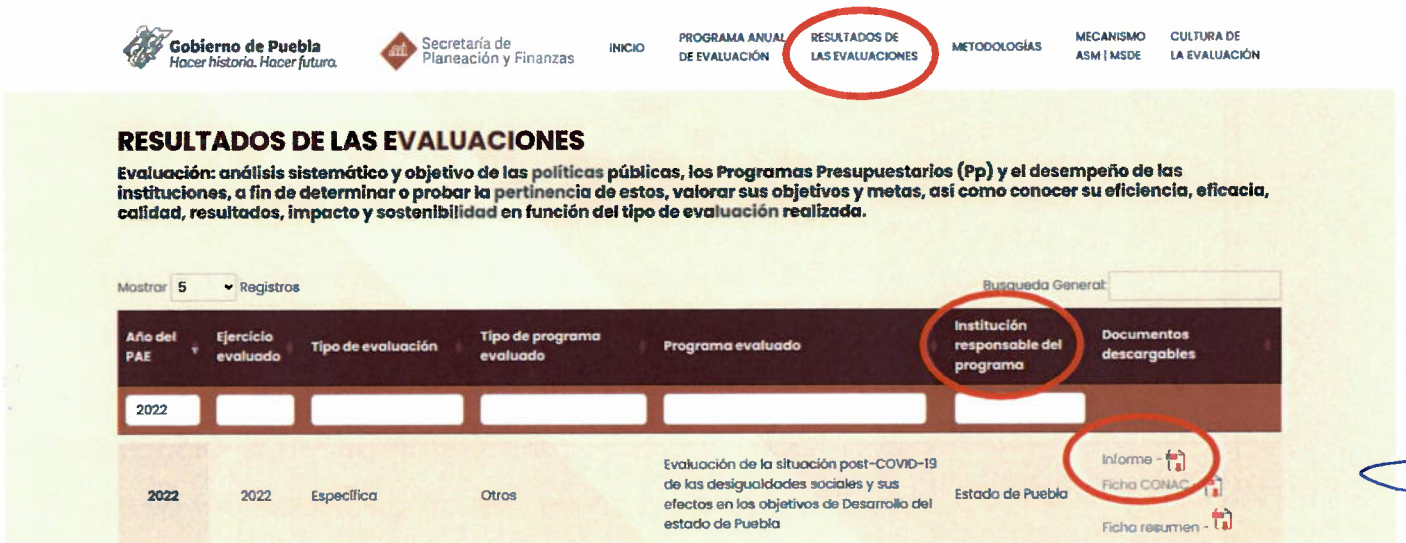
do por los planes y programas de carácter estatal, regional, municipal, especial, sectorial e institucional con la finalidad de coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo; asimismo, se deberán establecer los elementos para la formulación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación de dichos instrumentos de planeación, es decir, del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los programas sectoriales, especiales, institucionales, regionales y de las políticas públicas derivados de este.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que intervienen en los temas analizados en el informe de evaluación, deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) coordinó y supervisó la Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla en el año 2022 .

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del SED disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

**Imagen 1. Publicación de la evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla.**



Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

**Tabla 1. Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla.**

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Nombre de la Evaluación	Carencias Evaluadas	Institución Responsable
2020	Específica	Evaluación del de la Situación Post-COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla.	Salud	Servicios de Salud del Estado Puebla



# Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizada en el año 2022, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

EL Proceso de Seguimiento a los ASM deberá de realizarse según lo señala el numeral 10 y 18 del PAE 2023, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023*.

**Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023**



El proceso de seguimiento a los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.



# Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla efectuada en 2022. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » La Directora de Evaluación designada como Enlace Institucional de Evaluación de los SSEP mediante el Oficio UAFSS-CPESSEP-011/2023; estableció su postura institucional en el Anexo I. Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla, con la aceptación de 0 de 2 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación

de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de los SSEP involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico: *evaluacion@puebla.gob.mx*



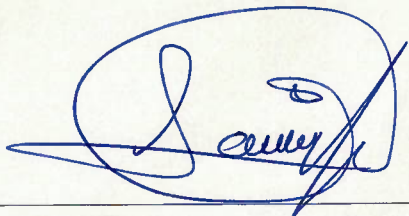
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la institución deberá de implementar las mejoras recomendadas a la brevedad posible y enviar la evidencia correspondiente.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE »Ejercicio evaluado 2022 » Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla » Documento descargable » Documento.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Secretaría de Planeación y Finanzas

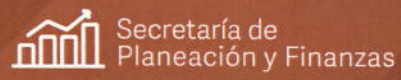
Servicios de Salud del Estado de Puebla



Saúl Federico Oropeza Orea  
Director de Evaluación



Sagrario Villamil Delgado  
Directora de Evaluación





# Anexo I

## Evaluación de la situación post-COVID-19 de las desigualdades sociales y sus efectos en los objetivos de Desarrollo del estado de Puebla Servicios de Salud del Estado de Puebla

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	Alrededor de la mitad de la población con carencia por acceso a servicios de salud está afiliada a alguna institución pública de salud pero no lo sabe o no lo reporta. El IMSS reporta 1.3 millones de empleados con acceso a sus servicios de salud en Puebla. Sin embargo, conforme a la información de CONEVAL, se informa que sólo 528 mil tienen acceso a servicios de salud de forma directa por el empleo	Se sugiera realizar una estrategia de difusión efectiva, en el que se informe a los empleados y a sus familiares que tienen acceso a los servicios de salud del IMSS a través de su recibo de nómina; así como de los derechohabientes que estudian preparatoria, bachillerato o universidad pública.	No	No	Conforme a lo establecido en el ACUERDO de la Secretaría de la Función Pública, por el que da a conocer la relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal, y su sectorización; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de julio de 2020 y al Acuerdo del Secretario de la Función Pública por el que da a conocer la Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización (publicado el 27 de enero de 2023), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) no forma parte de las entidades paraestatales de salud sectorizadas con la Secretaría de Salud. Por lo anterior, y dado que los Servicios de Salud del Estado de Puebla no operan con un mecanismo de derechohabencia, este Organismo no cuenta con atribuciones o facultades para implementar la recomendación recibida. Finalmente, es importante señalar que si bien algunas unidades médicas de la Secretaría de Salud estatal se encuentran en un proceso de integración con el IMSS-Bienestar, este Programa está dirigido a población sin seguridad social, por lo que cuando este proceso se encuentre terminado, aún así no habrá un mecanismo de derechohabencia asociado a la operación de estos servicios de salud. Lo anterior conforme a las Reglas de Operación del Programa IMSS-Bienestar para el ejercicio 2023, donde se establece el enfoque a favor de la población sin seguridad social (y por tanto sin derechohabencia).				
2	Alrededor de la mitad de la población con carencia por acceso a servicios de salud está afiliada a alguna institución pública de salud pero no lo sabe o no lo reporta. El IMSS reporta 1.3 millones de empleados con acceso a sus servicios de salud en Puebla. Sin embargo, conforme a la información de CONEVAL, se informa que sólo 528 mil tienen acceso a servicios de salud de forma directa por el empleo.	Generar campañas de afiliación o esquemas que proporcionen servicios de derechohabencia a la población que no tiene acceso a servicios de salud. Así como, generar esquemas de coordinación con otras instituciones públicas y Organizaciones de la Sociedad Civil, para evitar que aumente la brecha de derechohabencia en la población.	No	No	Conforme a lo establecido en el ACUERDO de la Secretaría de la Función Pública, por el que da a conocer la relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal, y su sectorización; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de julio de 2020 y al Acuerdo del Secretario de la Función Pública por el que da a conocer la Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización (publicado el 27 de enero de 2023), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) no forma parte de las entidades paraestatales de salud sectorizadas con la Secretaría de Salud. Por lo anterior, y dado que los Servicios de Salud del Estado de Puebla no operan con un mecanismo de derechohabencia, este Organismo no cuenta con atribuciones o facultades para implementar la recomendación recibida. Finalmente, es importante señalar que si bien algunas unidades médicas de la Secretaría de Salud estatal se encuentran en un proceso de integración con el IMSS-Bienestar, este Programa está dirigido a población sin seguridad social, por lo que cuando este proceso se encuentre terminado, aún así no habrá un mecanismo de derechohabencia asociado a la operación de estos servicios de salud. Lo anterior conforme a las Reglas de Operación del Programa IMSS-Bienestar para el ejercicio 2023, donde se establece el enfoque a favor de la población sin seguridad social (y por tanto sin derechohabencia).				